



## CONVOCATORIA NEXOS 2022 BASES Y CONDICIONES

### 1. LA CONVOCATORIA Y SELECCIONADOS.

La **Asociación de Empresas del Distrito Audiovisual de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires** (“BACA”) llama a la **“CONVOCATORIA DE PROYECTOS AUDIOVISUALES EN ETAPA DE DESARROLLO NEXOS 2022”** (la “Convocatoria”) a personas humanas (argentinos y residentes del país) y jurídicas de todo el país a presentar proyectos en desarrollo (en adelante el **“Proyecto”** o los **“Proyectos”**) para participar en el evento **NEXOS 2022** a realizarse el 24 y 25 de noviembre de 2022 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante **“NEXOS 2022”**); conforme lo establecido en las presentes bases y condiciones (en adelante las **“Bases y Condiciones”**).

La apertura de la convocatoria para la presentación de Proyectos será desde el 4 de octubre de 2022 hasta el 31 de octubre de 2022 a las 17 hs a través del sitio web [www.bacacluster.com](http://www.bacacluster.com)

La Convocatoria cuenta con tres (3) categorías de Proyectos para participar (en adelante las **“Categorías”**):

- a) Series y largometrajes de ficción
- b) Series y largometrajes documentales
- c) Contenidos para nuevas plataformas (Redes sociales, Audioseries, Realidad Virtual, Realidad Aumentada, etc) sin restricción de género, formato o duración.

El proceso de selección de los Proyectos será valorado por profesionales de la industria a determinar por BACA.

Serán seleccionados 20 (veinte) Proyectos para participar en las rondas de negocios en el marco de **NEXOS 2022** que se realizará el 24 y 25 de noviembre, en la Universidad del Cine (FUC), en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El objetivo de estas rondas de negocios es posibilitar que los seleccionados y las empresas asociadas a BACA lleguen a acuerdos para comercializar los Proyectos seleccionados.

Los Proyectos seleccionados de personas jurídicas o físicas que no tengan residencia en la Región Metropolitana de Buenos Aires, BACA se hará cargo del traslado a CABA y alojamiento en CABA para una persona representante del proyecto. Las condiciones de alojamiento y traslado serán fijadas por BACA y comunicadas a los responsables de los Proyectos seleccionados.



Podrán participar más participantes de los Proyectos pero BACA únicamente cubrirá costos de traslado y alojamiento para un (1) solo representante.

## **2. DE LOS SOLICITANTES Y POSTULACIONES.**

Podrán postularse a la Convocatoria personas humanas de nacionalidad argentina y extranjeros residentes en la Argentina, y personas jurídicas de todo el país, (en adelante, los “**Participantes**”) que cumplan con la totalidad de los siguientes requisitos:

a) Los Proyectos presentados deben ser originales, inéditos y ser 100% titularidad de los Participantes. En caso que el Proyecto sea adaptación de una obra preexistente, el Participante deberá acreditar la titularidad de los derechos necesarios para la realización de la obra objeto del Proyecto.

b) Las postulaciones con la documentación para participar deberá presentarse en forma digital a través del sitio web de BACA. Se enviará a los Participantes una confirmación por correo electrónico que acreditará la fecha de recepción del Proyecto y la información/documentación presentada.

c) La sola presentación del Proyecto a la Convocatoria implica la aceptación y el pleno conocimiento de las Bases y Condiciones por parte de los Participantes.

d) No se aceptarán solicitudes fuera de la fecha, ni documentación complementaria de los Proyectos presentados mayor a la que establecen estas Bases y Condiciones. Así mismo, serán desestimados los Proyectos que no se ajusten estrictamente a las exigencias formales y materiales exigidas en las presentes Bases y Condiciones.

e) Cada Participante podrá aplicar solo un (1) Proyecto por Categoría.

## **3. DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL A PRESENTAR:**

Los Participantes deberán presentar:

### **3.1) DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA:**

a) Solicitud de la Categoría a la que aplica debidamente completada. En la misma, se deberá designar una persona de contacto responsable a la que se contactará para tratar todos los aspectos relacionados con la tramitación y evaluación del Proyecto. Se deben dejar asentados un teléfono de contacto y una dirección de correo electrónico que se utilizarán en caso de realizar notificaciones.

Personas Humanas:

- a) Copia de DNI del Participante
- b) Constancia de CUIT/CUIL
- c) Documentación que acredite residencia en el país de los Participantes extranjeros (en caso de corresponder)

Personas Jurídicas:

- a) Último Estatuto o Contrato Social con todas las modificaciones al día de la presentación, debidamente inscriptos ante la Inspección General de Justicia. En el objeto de dicho estatuto, deberá constar que la sociedad se dedica a realizar actividades audiovisuales.
- b) Última acta de autoridades donde conste la representación que ejerce de la sociedad quien presente la solicitud (si no surge del estatuto).
- c) Constancia de CUIT vigente
- d) Copia de los Documentos Nacional de Identidad del/los firmante/s de la sociedad.

**3.2) DOCUMENTACIÓN DEL PROYECTO:**

- a) Sinopsis (máximo 1500 caracteres)
- b) Motivación personal / visión de los creadores (máximo 3000 caracteres)
- c) Tratamiento, arco de temporada o sinopsis ampliada (máximo 8000 caracteres)
- d) CV de los Participantes
- e) Declaración Jurada acreditando que los Participantes son los autores o titulares del 100% de los derechos del Proyecto presentado.

**4. CONDICIONES GENERALES**

La participación en la convocatoria implica el conocimiento y la aceptación de los Participantes de estas Bases y Condiciones.

El organizador de la Convocatoria es la **Asociación de Empresas del Distrito Audiovisual de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**, CUIT N° 30-71495078-5 (el "Organizador").

El Organizador podrá, a su sólo criterio, modificar las Bases y Condiciones de la Convocatoria dando, en su caso, la debida comunicación, y llevando a cabo, en caso de corresponder, los procedimientos legales necesarios.

El Organizador podrá suspender o modificar total o parcialmente las presentes Bases y Condiciones cuando se presenten situaciones no imputables al Organizador, sin que ello genere derecho a compensación alguna a favor de los Participantes.



El Organizador se reserva el derecho de difundir los nombres e imágenes de las empresas y/o miembros del equipo, como también los títulos e información mínima que permita identificar a los Proyectos seleccionados, por los medios y formas de comunicación que crea conveniente. Este derecho se hace extensivo a los terceros sponsors o patrocinantes de la Convocatoria y/o NEXOS 2022.

Los Proyectos presentados serán difundidos entre los socios de BACA y los profesionales de la industria que determine BACA para el proceso de selección de Proyectos.

El Organizador se reserva el derecho de incorporar en las comunicaciones de la Convocatoria a terceros patrocinantes, apoyos, sponsors y cualquier otra forma de vinculación de terceros con la Convocatoria, a su exclusivo criterio.

El Organizador será el único que tendrá facultad de decisión respecto de toda situación no prevista en estas Bases y Condiciones y las resoluciones que adopte al respecto serán definitivas e inapelables.

Los Participantes serán los únicos y exclusivos titulares de derechos de los Proyectos presentados, quedando aclarado que el Organizador no adquiere ningún derecho sobre los Proyectos.